



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	ATENAIZ CASTAÑEDA DUEÑAS
Radicado:	110013110011 2021 00938 00
Providencia:	Auto No. 749
Decisión:	Requiere apoderado actor

Ingresa el expediente con el vencimiento en silencio del término de veinte (20) días con que contaban los herederos JAVIER ANTONIO LESMES CASTAÑEDA, NOHRA CLEOFÉ LESMES CASTAÑEDA, JUAN DE JESÚS LESMES CASTAÑEDA y NIEVES MARY LUZ LESMES CASTAÑEDA, para que se pronunciaran sobre el derecho de opción conforme el art. 492 del CGP, así como la diligencia de notificación por aviso a la heredera faltante GLORIA EMÉRITA LESMES CASTAÑEDA.

Observada la notificación por conducta concluyente ordenada en proveído del 29 de julio de 2022, sería del caso prorrogar dicho término por otro igual a los herederos JAVIER ANTONIO LESMES CASTAÑEDA, NOHRA CLEOFÉ LESMES CASTAÑEDA, JUAN DE JESÚS LESMES CASTAÑEDA y NIEVES MARY LUZ LESMES CASTAÑEDA, ante el silencio guardado, sino fuera porque en la misma providencia se ordenó para su efectivo enteramiento, librar telegrama a los correos electrónicos reportados, con la información de la consulta del proceso en la plataforma Tyba; los cuales hasta la fecha no han sido librados con el fin de contabilizar el término, así las cosas, **por secretaría dese cumplimiento a los ordenado en el inciso final del proveído del 29 de julio de 2022.**

De otro lado, frente a la diligencia de notificación por aviso a la heredera faltante, no será tenida en cuenta por el Despacho, por cuanto no fue acreditado el envío del citatorio previamente de conformidad con el art. 291 del CGP, **requiriéndose en consecuencia a la parte interesada dar cumplimiento al numeral 5° del proveído de fecha 08 de noviembre de 2021,** anexando las diligencias tendientes a la notificación de la heredera GLORIA EMÉRITA LESMES CASTAÑEDA; con el fin de dar continuidad a la cuerda procesal establecida para esta clase de proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ

DM

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art. 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 13 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 11 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--